

ÚNICO AVISO

En virtud del aumento de capital social de "100% Banco, Banco Universal, C.A." aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2023 y en acatamiento de lo previsto en la Resolución N° 029.23 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) en fecha 30 de junio de 2023 contentiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 del 4 de julio de 2023, se informa a los señores accionistas del Banco lo siguiente: De conformidad con los lineamientos aprobados en la referida Asamblea Extraordinaria y el procedimiento implementado por la Junta Directiva para garantizar plenamente a todos los socios, cualquiera sea su porcentaje accionario, el derecho a participar en el mencionado aumento mediante los respectivos aportes según la proporción accionaria que a cada uno de ellos corresponda, se les conceden los siguientes plazos para la realización del respectivo aporte de capital.

Primera Vuelta: Tres (03) días hábiles bancarios contados a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el 18 de diciembre de 2023.

Segunda Vuelta: Un (01) día hábil bancario que se fija el 19 de diciembre de 2023. (En caso de ser necesaria esta instancia por cuanto existan acciones remanentes por suscribir después de la primera vuelta).

Tercera Vuelta: Un (01) día hábil bancario que se fija el 20 de diciembre de 2023. (En caso de ser necesaria esta instancia por cuanto existan acciones remanentes por suscribir después de la segunda vuelta).

Los plazos así dispuestos corresponden a un procedimiento establecido por los órganos societarios para permitir la más amplia participación de todos los socios interesados en el aumento y se explica de la siguiente manera: en el supuesto de que cualesquiera de los accionistas decidieran no participar en el llamado a aumento de capital, lo cual se evidenciará a través de la simple constatación de no haber realizado el aporte que se corresponda con su respectiva participación accionaria, dentro del plazo antes señalado como correspondiente a la primera vuelta, se entenderá que dichos socios han desistido de la opción de suscribir el incremento de capital propuesto. En tal supuesto, la posibilidad de suscribir y pagar las acciones remanentes, quedará plenamente a disposición de aquellos accionistas que, en tiempo útil, según el procedimiento aprobado en asamblea y desarrollado por la Junta Directiva, conforme a lo que aquí se describe, suscribieron y pagaron la totalidad de la porción que les correspondía inicialmente en el aumento, en lo que se ha identificado como la **primera vuelta** de dicho procedimiento. La opción de adquirir las acciones restantes será distribuida en esta oportunidad, sólo entre aquellos accionistas habilitados que deseen participar siempre respetando la proporción accionaria que a cada uno de ellos corresponda. Así, el nuevo plazo para suscribir y pagar el aporte correspondiente a esta parte del proceso, que identificamos como **segunda vuelta**, en caso de que sea procedente abrirla, se ha fijado en un solo día hábil bancario, es decir el 19 de diciembre de 2023, según el detalle antes explicado.

De ser necesario, se abrirá una **tercera vuelta** por el lapso de un solo día hábil bancario, es decir el 20 de diciembre de 2023, como se ha indicado arriba. Esta tercera ronda que sería la última se abrirá de pleno derecho para todos los socios, es decir, las acciones remanentes en este punto podrán ser suscritas y pagadas por cualesquiera de los accionistas de la compañía que manifiesten su voluntad de suscribirlas, hayan o no participado en las vueltas precedentes que conforman el procedimiento antes descrito sin ninguna clase de restricciones o impedimentos en esta oportunidad ni siquiera el relacionado con la proporción accionaria detentada, bastando la simple manifestación de voluntad, sin perjuicio del posterior registro y acatamiento de las disposiciones y formalidades que respecto de la transferencia de acciones consagra el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás legislación aplicable.

El proceso de aumento de capital, según lo antes expuesto, tendrá plena eficacia una vez sea notificada la aprobación del Ejecutivo Nacional, a través de la autorización conferida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) y su posterior inscripción, fijación y publicación ante la Oficina de Registro Mercantil competente.

El procedimiento antes detallado ha quedado también publicado, desde la fecha del presente aviso, en la página web del Banco para permitir así una mayor difusión y divulgación de sus términos, en especial consideración a los accionistas minoritarios y, en general, el conocimiento de todos los interesados.

En Caracas, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Por la Junta Directiva de 100% Banco,
Banco Universal, C. A.
Salomón Henry Benacerraf
Presidente